

## UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



ACUERDO No. 15 DE 2023

( 13 DIC 2023 )

Por el cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad – PFC 2023 de la Universidad Militar Nueva Granada

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En uso de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política, de sus facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 28, 29 y 57 de la Ley 30 de 1992, los artículos 2, 6 y 9 literal f) de la Ley 805 de 2003, y el artículo 21 del Acuerdo 13 del 2010 y Acuerdo 07 de 2013, Acuerdo 03 de 2016, Acuerdo 21 de 2022 y,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política preceptúa que *“se garantiza la autonomía universitaria y que en tal virtud las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley”*.

Que la Ley 30 de 1992, en el artículo 28, consagra la autonomía universitaria y... *“reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar las labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales”*.

Que la misma disposición legal en su artículo 57, señala que *“las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculados al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo”*. Así mismo, *“que los entes universitarios autónomos tendrán las siguientes características: personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden”*.

Que la Universidad Militar Nueva Granada en virtud del artículo 1° de la Ley 805 de 2003 *“es un ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen orgánico especial...”* y según el artículo 2° de la misma Ley... *“es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera... con capacidad para gobernarse...y dictar sus normas y reglamentos...”*.

Que el Acuerdo 13 de 2010 por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada, en su artículo 21 funciones del Consejo Superior Universitario, numeral 4, establece *“expedir o modificar los estatutos o reglamentos que sean de su competencia”*.

Que, en esa misma línea, el Acuerdo 03 de 2016, por el cual se expide el Reglamento del Consejo Superior Universitario de la Universidad Militar Nueva Granada, establece en el artículo 9, numeral 4, dentro de las funciones del Consejo Superior Universitario, la facultad de *“expedir o modificar los estatutos o reglamentos que sean de su competencia”*.

Que mediante el Acuerdo 21 de 2022 el Consejo Superior Universitario aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia 2023.

Que mediante Acuerdo 02 del 29 de marzo de 2023 el Consejo Superior Universitario aprobó la modificación al Acuerdo 21 de 2022 y se hace una adición al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia 2023 por concepto de Ley 30 de 1992, Artículo 86, Ley 30 de 1992, Artículo 87 CESU y Ley 2019 de 2020 Descuento de matrículas por votaciones.

Que el Decreto 1075 de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", adicionado por el Decreto 1246 de 2015, definió en su artículo 2.5.4.4.3: "Planes de fomento a la calidad. Los planes de fomento a la calidad son herramientas de planeación en las que se definen los proyectos, metas, indicadores, recursos, fuentes de financiación e instrumentos de seguimiento y control a la ejecución del plan, que permitan mejorar las condiciones de calidad de las instituciones de educación superior públicas de acuerdo con sus planes de desarrollo institucionales.

Que la resolución No. 015979 del 04 de septiembre de 2023, "Por la cual se asignan y transfieren recursos apropiados en el presupuesto de gastos de Inversión del Ministerio de Educación Nacional a Universidades Públicas e Instituciones de Educación Superior Públicas en la vigencia 2023", asigno y transfirió a la Universidad Militar Nueva Granada \$6.227.994.439.

Que la Tesorería de la División Financiera de la Universidad Militar Nueva Granada certifica el día 15 de septiembre de 2023, que recibió transferencia por valor de \$6.227.694.439 en la cuenta de Ahorros N°808-180315, los cuales se encuentran en cuenta bancaria.

En mérito de las anteriores consideraciones el Consejo Superior Universitario,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar el Plan de Fomento a la Calidad de la Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia fiscal 2023, así:

#### Proyecto 1

**Línea de inversión:** Dotación y Adecuación de Infraestructura Física y Tecnológica

**Nombre del proyecto:** Sistema de Seguridad RFDI para la Red de bibliotecas para seguridad e inventario y Sistema autopréstamo para validación de préstamo automatizado en la Red de bibliotecas.

**Resultado del proyecto:** Sistema automatizado, celeridad en los procesos de préstamo, facilidad de ubicación material bibliográfico. Descongestión y apoyo funcional de autopréstamo material bibliográfico. Organización procesos de la Red de Bibliotecas.

**Valor del proyecto:** \$ 1.111.212.480

#### Proyecto 2

**Línea de inversión:** Dotación y Adecuación de Infraestructura Física y Tecnológica

**Nombre del proyecto:** Actualización tecnológica y de infraestructura de los laboratorios de medicina

**Resultado del proyecto:** Actualización tecnológica de los siguientes laboratorios de medicina: Laboratorio Microbiología, Laboratorio de Genética, Laboratorio de control Experimental, Laboratorio de Simulación, Laboratorio de Investigación, Laboratorio de Fisiología

**Valor del proyecto:** \$ 2.745.791.543

#### Proyecto 3

**Línea de inversión:** Dotación y Adecuación de Infraestructura Física y Tecnológica

**Nombre del proyecto:** Proyecto Desarrollo RED

**Nombre del proyecto:** Sistemas de alertas tempranas y/o de seguimiento estudiantil

**Resultado del proyecto:** Beneficiar 1.000 estudiantes de pregrado con los servicios del COASE a partir de las alertas tempranas.

**Valor del proyecto:** \$ 150.000.000

### Proyecto 11

**Línea de inversión:** Fortalecimiento y Consolidación de los Sistemas Internos de Aseguramiento de la Calidad

**Nombre del proyecto:** Programa de Competencias para el Desarrollo Hortofrutícola.

**Resultado del proyecto:** • Integrar la Educación Media con la Educación Superior de jóvenes rurales para propiciar el conocimiento, aplicación de nuevas tecnologías e innovación en el área agrícola y ambiental mediante el empleo de producción limpia, con el fin de mejorar la calidad de vida de los jóvenes, sus familias y sus comunidades.

- Generación planes de negocio con vocación hortofrutícola.
- Elaboración de material divulgativo de carácter pedagógico para afianzar el aprendizaje en tecnologías hortofrutícolas.
- Establecer planes de manejo ambiental sobre el uso racional de los recursos naturales.
- Escenarios de comercialización de los productos obtenidos.

**Valor del proyecto:** \$ 264.000.000

**PARÁGRAFO:** Los documentos técnicos, PLAN DE FOMENTO A CALIDAD 2023 FORMATO ANEXO 1 - ESTRUCTURA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, hace parte integral del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Una vez finalizados los proyectos, generar los informes de ejecución y realizar la presentación ante el Consejo Superior Universitario, informando los resultados e impacto por cada uno de los once (11) proyectos.

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, a los 13 DIC 2023

  
Doctora. **ANA CATALINA CANO LONDOÑO**

Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) y  
Presidenta del Consejo Superior Universitario de la UMNG

  
Brigadier General (R) **MILTON ORLANDO VARGAS MARIÑO**  
Vicerrector General y  
Secretario del Consejo Superior Universitario (CSU)

**Resultado del proyecto:** Construcción de asignaturas para las modalidades virtual y distancia desde el desarrollo de autorías y virtualización de asignaturas para dos instancias de la Universidad

**Valor del proyecto:** \$ 306.690.416

#### Proyecto 4

**Línea de inversión:** Bienestar, Permanencia y Graduación en la Educación Superior

**Nombre del proyecto:** Inclusión, equidad y calidad educativa neogranadina

**Resultado del proyecto:** Psicoeducar y capacitar a 1.300 personas pertenecientes a la comunidad neogranadina, especialmente en temas de diversidad funcional, vulnerabilidad o excepcionalidad.

**Valor del proyecto:** \$ 124.600.000

#### Proyecto 5

**Línea de inversión:** Bienestar, Permanencia y Graduación en la Educación Superior

**Nombre del proyecto:** Conéctate con tu salud mental

**Resultado del proyecto:** Beneficiar a 9.550 estudiantes de pregrado en procesos individuales y grupales desde la psicología educativa y clínica (en escenarios no clínicos), en aras de fortalecer la permanencia estudiantil.

**Valor del proyecto:** \$ 381.100.000

#### Proyecto 6

**Línea de inversión:** Bienestar, Permanencia y Graduación en la Educación Superior

**Nombre del proyecto:** Familias con liderazgo

**Resultado del proyecto:** Favorecer a 2.000 personas (entre estudiantes, acudientes, padres y madres de familia) con espacios de participación familiar y académicos.

**Valor del proyecto:** \$ 147.300.000

#### Proyecto 7

**Línea de inversión:** Bienestar, Permanencia y Graduación en la Educación Superior

**Nombre del proyecto:** Vive la UMNG

**Resultado del proyecto:** Fortalecer la permanencia académica de 1.800 estudiantes de estratos 0, 1, 2 y 3 (con nivel/semestre académico entre el 1 y 8).

**Valor del proyecto:** \$ 576.300.000

#### Proyecto 8

**Línea de inversión:** Bienestar, Permanencia y Graduación en la Educación Superior

**Nombre del proyecto:** Orientación Socio - Ocupacional estratégica.

**Resultado del proyecto:** Beneficiar a 3.270 personas (entre aspirantes y estudiantes) en procesos de inserción ocupacional y laboral.

**Valor del proyecto:** \$ 231.500.000

#### Proyecto 9

**Línea de inversión:** Bienestar, Permanencia y Graduación en la Educación Superior

**Nombre del proyecto:** Sumando a tu futuro

**Resultado del proyecto:** Beneficiar a 5.260 estudiantes de pregrado en procesos de tutorías en las áreas de Matemáticas, Física y Química en aras de fortalecer la permanencia estudiantil.

**Valor del proyecto:** \$ 189.200.000

#### Proyecto 10

**Línea de inversión:** Bienestar, Permanencia y Graduación en la Educación Superior